

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que el valor del crédito contenido en la providencia judicial base de la ejecución, es la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1'300,000), mas los intereses moratorios causados desde el día 28 de abril de 2018. A despacho para proveer.

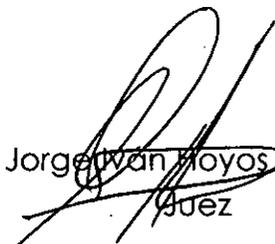
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00432

De conformidad con el artículo 366 del CGP, en esta instancia se fija como agencias en derecho, a cargo del ejecutado señor Carlos Suárez Rico, la suma de \$ 100.000, a favor del señor Andrés Mauricio Bermúdez Palacios.

Cúmplase.


Jorgelvan Hoyos Gaviria
Juez